

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 049 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 101

Fecha: 03/08/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 016 2014 00004	Ordinario	MYRIAM CRISTINA RIVERA MONTAÑEZ	BONIFACIO MEDINA	Auto concede apelación efecto suspensivo En el efecto SUSPENSIVO y para ante el H. Tribunal Superior de Bogotá, se concede el recurso de apelación, incoado por el apoderado de la parte actora en contra de la sentencia proferida en los autos el 14 de julio del año en curso. - Una vez en firme este proveído, envíese la actuación al Superior, para que se surta la alzada.	02/08/2022	1
1100131 03 023 2002 00101	Divisorios	LINA MARCELA DIAZ ROA	ALFREDO BERNAL ROA	Auto aprueba liquidación Por estar ajustadas a lo ordenado en los autos, se aprueba la liquidación de costas y gastos efectuada por la Secretaría.	02/08/2022	1
1100131 03 023 2012 00351	Ordinario	DENICE SALAZAR SAENZ	JORGE ENRIQUE FLOREZ RESTREPO	Auto resuelve desistimiento En atención a que la demandante, concurre a este Estrado Judicial manifestando su intención de dar por terminado el asunto de la referencia, bajo el enunciado del desistimiento de sus pretensiones, las cuales sustenta en la decisión adoptada ante el Juzgado 31 Civil del Circuito de esta ciudad y, en la circunstancia de haber hecho entrega real y material del bien inmueble objeto de esta actuación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 314 del C. G. del P., se DISPONE: 1. DECRETAR la terminación del proceso de la referencia, por DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES. 2. Ordenar el	02/08/2022	1
1100131 03 049 2020 00172	Ordinario	GUSTAVO ANTONIO GUERRERO ESLAVA	GRADECO CONTRUCCIONES & COMPANIA SAS	Auto resuelve corrección providencia ... se RESUELVE: 1.- Corregir el auto calendado 24 de noviembre de 2020, en el sentido que la demanda incoada lo fue, excluyendo a la sociedad ALIANZA FIDUCIARIA S.A., además contra el Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO GRADECO BUSINESS PLAZA, representada legalmente por la sociedad ALIANZA FIDUCIARIA S.A., como vocera y administradora del mismo. 2.- Tener por notificada a ALIANZA FIDUCIARIA S.A., como sociedad vocera, administradora y representante del Patrimonio Autónomo Fideicomiso GRADECO BUSINESS PLAZA, sociedad comercial	02/08/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 049 2022 00200	Acción Popular	VEEDURÍA URBANÍSTICA NACIONAL POR LA INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL EN COLOMBIA - VEEDUR-	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE SAN RAFAEL - PROPIEDAD HORIZONTAL	Auto requiere Estando las diligencias al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda sobre la petición de retiro de la demanda, y como quiera que a la fecha se encuentra pendiente de resolver sobre la concesión del recurso de apelación radicado en oportunidad en contra de la decisión calendada 28 de junio de 2022, se hace necesario que el interesado, de MANERA INMEDIATA, sin que en ningún caso exceda el término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia, se PRONUNCIE EXPRESAMENTE SOBRE EL TRÁMITE A IMPARTIR AL RECURSO DE	02/08/2022	1
1100131 03 049 2022 00261	Ejecutivo Singular	LUIS ENRIQUE CIFUENTES GARCÍA	OMAR MÉNDEZ TORRES	Auto decreta medida cautelar ... de conformidad con lo solicitado en el escrito que antecede, se decreta el embargo y posterior secuestro de los inmuebles allí determinados, para lo cual se librarán los oficios pertinentes a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos correspondientes. - No hay lugar a corregir el auto de medidas cautelares, toda vez que el mismo obedeció a la petición de la actora.	02/08/2022	1
1100131 03 049 2022 00306	Especial De Pertinencia	BLANCA AURORA CORREDOR	HEREDEROS INDETERMINADOS DE CECILIA CORREDOR GALINDO	Auto rechaza demanda Teniendo en cuenta que a la parte demandante no le fue posible dar estricto cumplimiento a lo ordenado en la providencia adiada 19 de julio de 2022 y notificado por estado el día 21 siguiente.	02/08/2022	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03/08/2022 A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



MARGARITA ROSA CYOLA GARCÍA
SECRETARIO